



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-03306455- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2020-03306455-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERIA FAMILY SA referida a la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada DROGUERIA FAMILY SA, legajo N° 011, con domicilio en Av. Presidente Perón (ex Maipú) 1730, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Sandra Marcela HEREDIA

MEDERO, DNI N° 20.404.033 y Matrícula Profesional N° 15.116, para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 10466/16, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Aceptase los planos oficiales RE-2020-03311059-APN-DTD#JGM.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 2°. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-03306455- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de Cumplimiento de BPD - DROGUERIA FAMILY S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERIA FAMILY S.A.**, CUIT N° **30-71080734-1**, con domicilio sito en Av. Presidente Perón (ex Maipú) N° 1.730, Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA)**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2020-03306455-APN-DVPS#ANMAT

Legajo N° 011

DI-2020-3857-APN-ANMAT#MS

Vigencia: 20 de septiembre 2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-03306455- -APN-DVPS#ANMAT DROGUERIA FAMILY S.A., CUIT N° 30-71080734-1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERIA FAMILY S.A., CUIT N° 30-71080734-1**, con domicilio sito en la calle Av. Presidente Perón (ex Maipú) N° 1.730, Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2020-03306455- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 011.-

DI-2020-3857-APN-ANMAT#MS.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.